

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 7** *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se corrigen errores en la Resolución de 17 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba y anuncia la publicación de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a los Cuerpos Docentes convocados por Resolución de 20 de febrero de 2025.*

Advertidos errores en la Resolución de 17 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba y anuncia la publicación de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a Cuerpos Docentes convocados por Resolución de 20 de febrero de 2025, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el miércoles 23 de julio de 2025, número 174 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Corrección de errores

Se corrigen los siguientes errores materiales de la Resolución de 17 de julio de 2025:

- Donde dice “Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades” debe de decir “Consejería de Educación, Ciencia y Universidades”.
- En el segundo párrafo de la exposición de motivos, donde dice “Anexo VIII a la presente Resolución” debe de decir “Anexo VIII de la precitada resolución de convocatoria”.
- En el tercer párrafo de la exposición de motivos, donde dice “en donde se aprueba aprobará” debe de decir “en donde se aprueba”.
- En el Resuelve Sexto, donde dice “La asignación del centro se realizará conforme a lo dispuesto en la Resolución de 28 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la realización de la fase de prácticas, y a los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid” debe de decir “La asignación del centro se realizará conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la asignación de puestos docentes de inicio de curso 2025/2026, a los funcionarios de carrera sin destino, a los pendientes de la realización de la fase de prácticas, y a los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa de la Consejería de

Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 24 de julio de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/12.317/25)

